



1254

DECRETO N° _____

TEMUCO, 26 ABR. 2017

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Documentación de la Sra. Alicia Antonieta Cardenas Ojeda.
- 4.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de la solicitante que se encuentra ocupando el puesto hace más de un año, dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, manteniendo los derechos municipales al día, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejon de la feria Libre Pinto, se procede a asignar el puesto que se encontraba en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2017, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon N° 2 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
218	CARDENAS OJEDA ALICIA ANTONIETA			CAFETERIA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejon N° 2 de la feria Libre Pinto.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



FADOC1276204